

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 171-20 que concede naturalización dominicana a varios extranjeros. Modifica el numeral 4 del artículo 1 del Decreto No. 1001-01; el numeral 14 del artículo 1 del Decreto No. 301-07, y el numeral 17 del artículo 1 del Decreto No. 335-19. G. O. No. 10976 del 2 de junio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 171-20

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 7713, 7714, 7715, 7716, 7717 y 7718, del 30 de septiembre de 2019; 8286, 8287, 8288 y 8289, del 22 de octubre de 2019; 8871, 8872, 8873, 8874 y 8875, del 13 de noviembre de 2019; 9454, 9455, 9456, 9457 y 9458, del 5 de diciembre de 2019; 494, 495, 496 y 497, del 27 de enero de 2020; 753, 754 y 755, del 7 de febrero de 2020 que, por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Karla Isabela Álvarez Sáenz, de nacionalidad ecuatoriana.
2. Al señor Simón Arias Fernández, y a su esposa la señora Beatriz Torreiro Couso, ambos de nacionalidad española.

3. A la señora Tatiana Leonidovna Runovskaia, de nacionalidad rusa.
4. A los señores Carlos Fernando Vanegas Ramírez, y a su esposa la señora Ruth Carolina Quintero Martínez, a su hija mayor de edad Andrea Carolina Vanegas Quintero y a su hijo menor de edad Carlos Alejandro Vanegas Quintero, todos de nacionalidad venezolana.
5. Al señor Sergejs Pugačevs, de nacionalidad letona.
6. A la señora Mariela Josefina Pérez Calles, de nacionalidad venezolana.
7. Al señor Abdullah Elkadi, de nacionalidad palestina.
8. Al señor Luis Antonio Boudet Sánchez del Campo, de nacionalidad cubana.
9. A la señora Natalia Aleksandrovna Pribavina, de nacionalidad rusa.
10. A la señora Yalim Caridad Rodríguez Ponce, de nacionalidad cubana.
11. Al señor Carlo Scevola, de nacionalidad italiana.
12. Al señor Fausto Silva, de nacionalidad italiana.
13. A los señores Francisco Roberto Amador Elías, y a su esposa la señora Esther Francisca González Obregón, ambos de nacionalidad cubana.
14. A los señores Octavio Delgado Castro, y a su esposa la señora Ivelisse Hall Aponte, ambos de nacionalidad estadounidense.
15. A los señores Mitja Zupancic, a su esposa la señora Tatjana Rajgl, y a sus hijas mayores de edad Tina Zupancic y Nika Zupancic, todos de nacionalidad eslovena.
16. Al señor Luis Enrique Rodríguez de Francisco, de nacionalidad cubana.
17. Al señor Duilio Gustavo Gimondo, de nacionalidad argentina.
18. Al señor David Shane Logan, de nacionalidad canadiense.
19. A los señores Nikolay Alexandrovich Solovyev, y a su esposa la señora Anna Vacilevna Lopatina, ambos de nacionalidad rusa.
20. A los señores Hantson Emilie, y a su esposa la señora Marie Antoinette Nadine Cupidon, ambos de nacionalidad haitiana.
21. A los señores Bárbaro Antonio Villareal Fonseca, y a su esposa la señora Gretel Magdalena Fonseca Espinosa, ambos de nacionalidad estadounidense.
22. Al señor Simón Alejandro Lagardera Rivero, de nacionalidad venezolana.
23. Al señor Jesús Beltrán Solana, de nacionalidad española.
24. A la señora Alena Sergeevna Evseeva, de nacionalidad rusa.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 4 del artículo 1 del Decreto núm. 1001-01, del 8 de octubre de 2001, para que en adelante se lea como sigue:

4. Al señor Chia-Hung Wang Lin, de nacionalidad china.

ARTÍCULO 3. Se modifica el numeral 17 del artículo 1 del Decreto núm. 335-19, del 17 de septiembre de 2019, para que en adelante se lea como sigue:

17. Al señor Roberto Sacchetti, de nacionalidad italiana.

ARTÍCULO 4. Se modifica el numeral 14 del artículo 1 del Decreto núm. 301-07, del 13 de junio de 2007, para que en adelante se lea como sigue:

14. Al señor Mohamad Eid Aoun Hammoud, de nacionalidad libanesa.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Interior y Policía para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 172-20 que nombra a los señores Julio Alberto Avila Avila y Julissa Esperanza Martínez Santos viceministros de Energía y Minas y Técnica y de Políticas Públicas de Género del Ministerio de la Mujer, respectivamente. G. O. No. 10976 del 2 de junio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 172-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor Julio Alberto Ávila Ávila queda designado viceministro de Energía e Infraestructura del Ministerio de Energía y Minas (vacante).

ARTÍCULO 2. La señora Julissa Esperanza Martínez Santos queda designada viceministra Técnica y de Políticas Públicas de Género del Ministerio de la Mujer (vacante).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Energía y Minas y al Ministerio de la Mujer para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA